



OSASUN SAILA

Administrazio eta Finantzaketa
Sanitarioko Sailburuordetza
Araubide Juridiko, Ekonomiko eta
Zerbitzu Orokorretako Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SALUD

Viceconsejería de Administración y
Financiación Sanitarias
Dirección de Régimen Jurídico,
Económico y Servicios Generales

RESOLUCIÓN DE 6 MARZO DE 2018 DEL DIRECTOR DE RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y SERVICIOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO SOBRE "ADQUISICIÓN DE VACUNA FRENTE A TÉTANOS-DIFTERIA TIPO ADULTO (TD)", CON DESTINO AL PROGRAMA DE VACUNACIÓN DE LA CAPV (EXPTE.: 53/2018-S)

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento negociado habilitado al amparo de los artículos 138, 170.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y supuesto contemplado en la letra b). ii) del apartado 2 del art. 32 la Directiva 2014/24/UE.

ANTECEDENTES

Primero: Mediante Orden del Consejero, de 16 de noviembre de 2017, se autorizó el gasto, y mediante Resolución de fecha 23 de noviembre de 2017, del Director de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales del Departamento de Salud, se inició el expediente de contratación referido.

Segundo: Mediante Resolución de 8 de enero de 2018, del Director de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego de Prescripciones Técnicas y se declaró improcedente la revisión de precios y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación. El procedimiento para la adjudicación es negociado sin publicidad.

El procedimiento para adjudicar el contrato es el negociado con exclusividad, ya que como se acredita en el expediente una única empresa es la que comercializa el producto.

Tercero: Como consta en el expediente, se envió invitación a la siguiente empresa:

- KREIDYPHARMA, S.L.

Cuarto: En la sesión celebrada el 18 de enero de 2018 (15:00), la Mesa de Contratación calificó la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia y decidió aceptar la oferta presentada.

Quinto: En sesión celebrada el 30 de enero de 2018, (09:00), la Mesa de Contratación procedió a la apertura de la oferta económica, esta fue la oferta presentada:

Importe por dosis, IVA excluido: 7,72.

Importe 4% IVA: 0,3088 euros.

Importe total, IVA incluido: 8,028 euros.



Sexto: Seguidamente, se inició la negociación con la empresa, dándole opción a que mejore su oferta.

Séptimo: La empresa no presentó nueva oferta, por lo que se tuvo en cuenta la primera, con lo que el precio por dosis no varía.

Octavo: Atendiendo a lo señalado, la Mesa de Contratación el 31 de enero de 2018, propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a **KREIDYPHARMA, S.L.**

Noveno: Con fecha 31 de enero de 2018 se remitió el requerimiento que dispone el artículo 151.2 del TRLCSP y la documentación requerida fue correctamente aportada por la empresa **KREIDYPHARMA, S.L.** el 20 de febrero de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: Los artículos 151, sobre clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación y 156 del TRLCSP, sobre formalización de los contratos.

Segundo: Las cláusulas 20 Adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación y 21, formalización del contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Tercero.- Este órgano es competente para proceder a la adjudicación del contrato de suministro reseñado, en virtud de las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en base a lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 80/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud (B.O.P.V., núm. 76, de fecha 21 de abril de 2017).

Por todo lo expuesto

RESUELVO:

Primero: Adjudicar a la empresa **KREIDYPHARMA, S.L.** el contrato administrativo que tiene por objeto: «**Adquisición de dosis de vacuna frente a Tétanos-Difteria tipo adulto (Td). (53/2018-S)**», por el precio unitario contenido en su oferta económica, que es el siguiente:

Importe por dosis, IVA excluido: 7,72.

Importe 4% IVA: 0,3088 euros.

Importe total, IVA incluido: 8,028 euros.

El presupuesto máximo del contrato adjudicado asciende a 582.801,92 euros + 23.312,08 euros de IVA, resultando un importe total de 606.114,00 euros. Distribuidos, en su caso, en las siguientes anualidades:

- Año 2018 : 540.400,00 euros. Total: 561.960,00 euros, IVA incluido.

- Año 2019 : 42.401,92 euros. Total: 44.154,00 euros, IVA incluido.

El gasto efectivo de este presupuesto está condicionado por las necesidades reales de la Administración, que no queda obligada a demandar un determinado número de unidades, ni a gastarlo en su totalidad.



Al estar el precio fijado por unidades e importe total indeterminado, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

Segundo: El plazo de ejecución se iniciará el día siguiente a la formalización del contrato y tendrá una duración de doce (12) meses.

Tercero: Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo establecido en el artículo 156 del TRLCSP, previa publicación en el perfil de contratante y notificación de esta resolución a todos los interesados.

Cuarto: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante esta Dirección o ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Vitoria-Gasteiz, 6 de marzo de 2018

Fdo.: Daniel Salazar Irusta
Araubide Juridiko, Ekonomiko eta Zerbitzu Orokorretako Zuzendaria
Director de Régimen Jurídico, Económico y Servicios Generales
Osasun Saila / Departamento de Salud

